



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICO N° 572

REF.: Trato Directo Pasajes Aéreo

I. Municipalidad de Cabo de Hornos, 03.10.2024.

VISTOS:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido;
- El Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 24/09/2024, que nombra Alcaldesa a la Srta. Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024;
- El Decreto Alcaldicio N°820, de fecha 03.10.2024 Aprueba cometido de Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez.
- Memorándum N°979, de fecha 02/10/2024, que solicita autorización para efectuar cometido funcionario de Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez.
- Formulario de Requerimiento N°277, de fecha 02.10.2024, que requiere compra de pasajes aéreos.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.

CONSIDERANDO:

- Que, aerovías DAP es el único medio de transporte aéreo que cubre los tramos requeridos;

D E C R E T O

1. AUTORIZASE, trato directo con el Proveedor Aerovías DAP S.A., Rut. 89.428.000-K, por la compra de:

Pasajes Aéreos Puerto Williams – Punta Arenas 18 de noviembre 2024 y Punta Arenas – Puerto Williams el día 25 de noviembre 2024.

Para de Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez. para asistir a encuentro de coordinadoras en la ciudad de Santiago de Chile de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Cometido funcionaria.

Código de Reserva: **QVWJGA.-**

2. Gírese Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. Los gastos que origine este Decreto serán imputados en la cuenta.

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
214.05.30			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 240.919.-

Del Presupuesto Municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

POG/BSC/jom
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)**